76

Josephe de Cu laica ante V. S. mis parezco
y digo que como a V. mis pees notorio yo soy arrendador
y vastecedor de a la peche de ballena desta villa de Ber[illegible]
y hombre pobre que con mi sudor y trauajo sustento
mi muger hijos e familia = y que con muy buena
voluntad ofresci a seruir a esta dicha villa en proueer
del dicho aceite con mi poco caudal y lo hare todas
las vezes que pudiere ser de prouecho y para que
esta buena yntencion yo pueda lleuar adelante y lleue
efeto es ynposible sin perder mi poco caudal
como lo voy perdiendo del prescio excesibo que tiene
el dicho aceite en todas las marisma como [illegible]
de estos conocimientos que con juramento de su legalidad [illegible]
y a su exibicion = y assi supplico a V. mis para
[illegible] benga mi destruicion y considerando
de que en toda la circunstancia [illegible] do de prescio
a los obligados hasta treinta y quatro mrs
no se a yo menos fauorescido en vna tan
ynsigne villa y de vezinos tan sieruos de dios
que en todo ansi hazer seara seruida [illegible]
y a mi me hara en obligaciones [illegible]
que se ofresciere de su mandado que [illegible]
[illegible] de V. mis [illegible] paraeces [illegible]
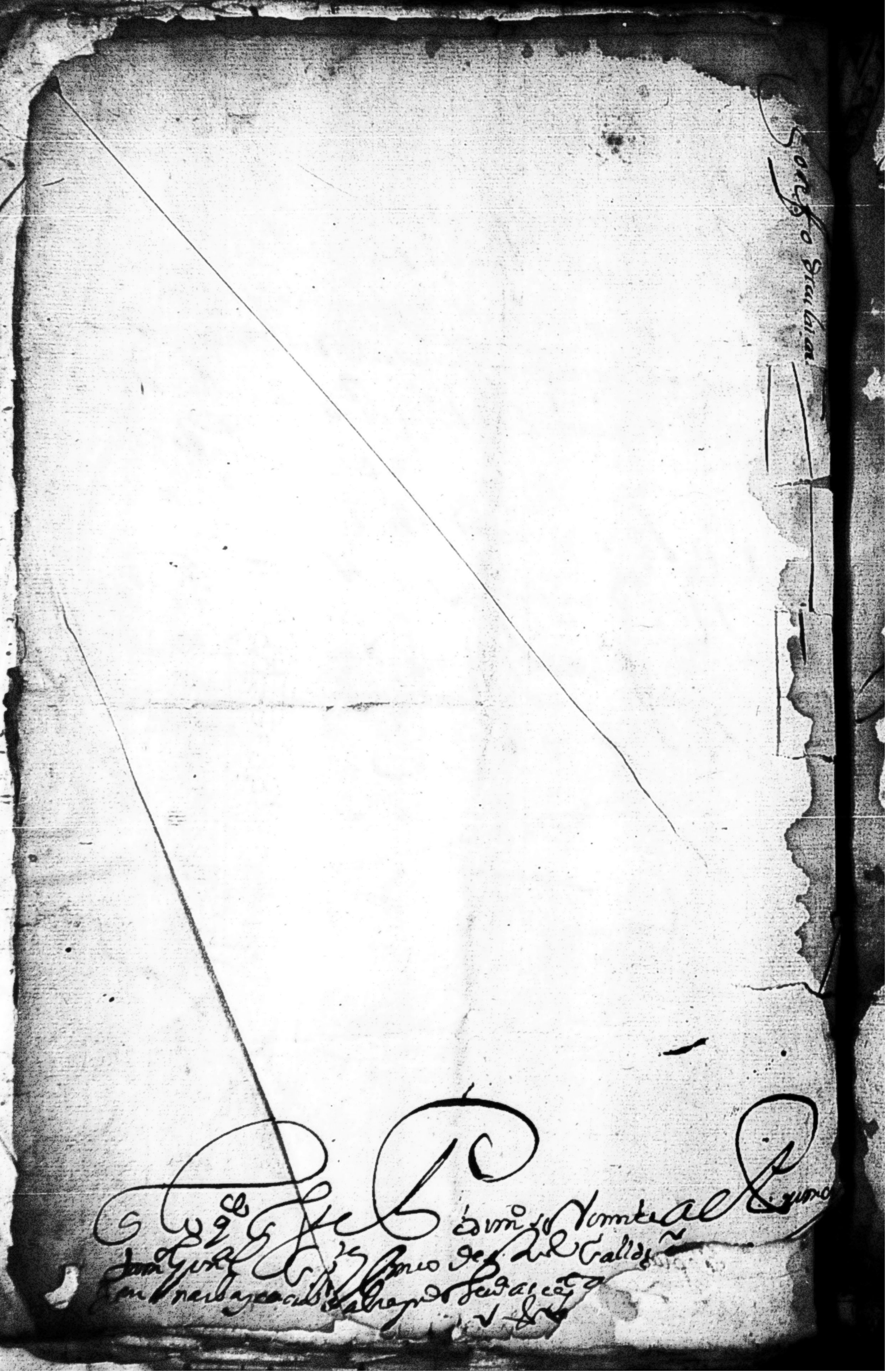
Josephe de Cu[illegible]